

## REQUERIMIENTO

### 1. DATOS GENERALES:

#### 1.1 ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

Oficina de Tecnología de la Información.

#### 1.2 ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI

- **Actividad POI:** OE6. Asegurar eficiencia de la organización a través de la implementación del modelo de transformación digital.
- **Acción Estratégica PEI:** AEI21 Implementar el equipo, infraestructura y portafolio de proyectos de digitalización (Modelos de Gobierno Digital)

#### 1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CÓMPUTO

### 2. CLAUSULAS DE ANEXO:

#### 2.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de materiales de cómputo tiene como finalidad pública mejorar la integración y eficiencia en la gestión administrativa y operativa del personal, proporcionando equipos operativos y confiables que permitan elevar los niveles de productividad, reducir costos y aumentar la satisfacción de los usuarios. Asimismo, se busca fortalecer la capacidad operativa del personal de la Oficina de Tecnología de la Información a través del servicio de Help Desk, facilitando la atención y resolución oportuna de incidencias tecnológicas. Estos materiales contribuirán a un uso prolongado y confortable, garantizando un soporte eficiente y continuo a los usuarios.

#### 2.2 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo MIVIVIENDA S.A. (en adelante FMV) la adquisición de materiales de cómputo, tales como splitter, testeador de cable de red, ponchador de red, soplete, pasta térmica, conector RJ45 Cat 6, cable de red CAT 6 exterior, cables HDMI y VGA, adaptador VGA a HDMI, memorias RAM para laptop y PC, puntero láser y kit de desatornilladores, permitirá optimizar el desempeño del equipo de mesa de ayuda al proporcionarles las herramientas necesarias para realizar reparaciones, mantenimiento y configuraciones de manera más rápida y eficiente. Estos materiales facilitarán la resolución oportuna de incidencias tecnológicas, mejorando los tiempos de respuesta y asegurando la continuidad operativa de los servicios, contribuyendo así a un soporte técnico ágil y de calidad para los usuarios.

N°	Cantidad	Descripción
1	2	Splitter
2	1	Testeador de Cable de Red
3	2	Ponchador de Red
4	1	Soplete
5	3	Pasta Térmica
6	1	Conector RJ45 Cat 6 (caja)
7	1	Cable de Red CAT 6 Exterior (rollo)
8	30	Cable HDMI
9	30	Cable VGA
10	30	Adaptador VGA a HDMI
11	3	RAM – Laptop (DDR4 SO-DIMM)
12	5	RAM – Laptop (DDR5 SO-DIMM)
13	15	RAM – PC (8 GB RAM)

14	2	Puntero Laser
15	2	Kit de Desatornilladores (caja kits)
16	1	SSD Externo con Cifrado Avanzado
17	12	Docking Station

### 2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación, se detallan los materiales de cómputo requeridos:

Artículo	Características
Splitter	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entradas/ Salidas:</b> 1 entrada HDMI y 4 salidas HDMI</li> <li>• <b>Versión HDMI:</b> HDMI 2.0 (compatible con 1.4 y anteriores)</li> <li>• <b>Resolución soportada:</b> Hasta @ 60Hz, 1080p @ 120Hz, soporte HDR</li> <li>• <b>Ancho de banda:</b> 18 Gbps</li> <li>• <b>Formatos de video:</b> Compatible con 3D, Deep Color, CEC</li> <li>• <b>Compatibilidad HDCP:</b> HDCP 2.2</li> <li>• <b>Material:</b> Plásticos resistente (Cuerpo Compacto)</li> <li>• <b>Alimentación:</b> Adaptador externo incluido (5v)</li> <li>• <b>Uso recomendado:</b> Duplicar y Extender señal HDMI a múltiples monitores/TV 's</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 02</li> </ul>

Artículo	Características
Testeador de Cable de Red	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipos de cables:</b> RJ11, RJ45 (UTP, FTP, SSTP), coaxial</li> <li>• <b>Tecnología:</b> TDR con localización precisa de fallas</li> <li>• <b>Longitud y precisión:</b> Hasta 500 m; precisión <math>\pm 4\%</math> o <math>\pm 0,6</math> m</li> <li>• <b>Detección PoE:</b> Compatible con IEEE 802.3af, 802.3at, 802.3bt</li> <li>• <b>Tamaño:</b> 180mm×84mm×37.8mm</li> <li>• <b>Pantalla:</b> LCD retroiluminada de 2,8"</li> <li>• <b>Funciones extras:</b> Localización digital, prueba de continuidad, modo blink, linterna</li> <li>• <b>Protección eléctrica:</b> Hasta 70 V DC</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 01</li> </ul>

Artículo	Características
Ponchador de Red	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipos de cables:</b> RJ11, RJ45 (UTP, FTP, SSTP), coaxial</li> <li>• <b>Funciones integradas:</b> Crimpado, pelado, corte limpiador</li> <li>• <b>Materiales:</b> Cabezal en acero al carbono SK5, mango TPR-PP ergonómico</li> <li>• <b>Capacidad:</b> Soporta cables de diámetro estándar UTP/STP hasta Cat 6/7</li> <li>• <b>Durabilidad y precisión:</b> Construcción metálica robusta, precisión al crimpar con mecanismo de retención</li> <li>• <b>Peso y dimensiones:</b> Ligero (~280–310 g), compacto (~19 cm)</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 02</li> </ul>

Artículo	Características
Soplete	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Potencia:</b> 750 W</li> <li>• <b>Voltaje:</b> 220 V</li> <li>• <b>Velocidad del aire:</b> 16000 RPM</li> <li>• <b>Función:</b> Soplador y Aspirador (2 en 1)</li> <li>• <b>Peso:</b> 1.5 Kg</li> <li>• <b>Cable de alimentación:</b> 1.8 metros</li> <li>• <b>Uso recomendado:</b> Limpieza de PC, laptops, teclados, y otros dispositivos electrónicos</li> <li>• <b>Material:</b> Plástico resistente</li> <li>• <b>Componentes:</b> Boquilla para soplado y aspirado</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 01</li> </ul>

Artículo	Características
Pasta Térmica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Producto:</b> Metal Líquido</li> <li>• <b>Conductividad:</b> Térmica 79 W/m-k</li> <li>• <b>Gravedad Específico:</b> 25 °C</li> <li>• <b>Rango:</b> Temperatura -3 °C / 140 °C</li> <li>• <b>Contenido:</b> 3 g</li> <li>• <b>Conductividad Eléctrica:</b> Si</li> <li>• <b>Inofensiva:</b> Si</li> <li>• <b>Color:</b> Plata</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 03</li> </ul>

Artículo	Características
Conector RJ45 Cat 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de conector:</b> RJ45 macho, 8P8C</li> <li>• <b>Categoría:</b> Cat6 (Cumple norma TIA/EIA-568-B.2)</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 100 unidades (Caja)</li> <li>• <b>Material del cuerpo:</b> Policarbonato transparente</li> <li>• <b>Contactos:</b> Bronce fosforado con baño de oro</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Cable UTP Cat 6 (23–26 AWG, sólido o trenzado)</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 01 caja</li> </ul>

Artículo	Características
Cable de Red CAT 6 Exterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo:</b> F/UTP (par trenzado con foil)</li> <li>• <b>Norma:</b> TIA/EIA-568-B.2 categoría 6</li> <li>• <b>Longitud por rollo:</b> 305 metros</li> <li>• <b>Conductores:</b> 4 pares, cobre sólido 23 AWG</li> <li>• <b>Frecuencia Máxima:</b> Hasta 250 MHz</li> <li>• <b>Ancho de Banda:</b> Soporta velocidades hasta 1 Gbps (1000 Mbps) – hasta 10 Gbps potencial</li> <li>• <b>Blindaje:</b> Foil (lámina de aluminio) – protección EMI</li> <li>• <b>Chaqueta:</b> Polietileno (PE) negro, anti-UV</li> <li>• <b>Tipo del cableado exterior:</b> LSZH/PE negro, resistente a condiciones exteriores</li> <li>• <b>Diámetro Total:</b> <math>\approx 5.08 \text{ mm} \pm 0.20 \text{ mm}</math></li> <li>• <b>Resistencia del conductor:</b> Máx. <math>9.38 \Omega</math></li> <li>• <b>Rango Térmico:</b> <math>-20 \text{ }^\circ\text{C}</math> a <math>80 \text{ }^\circ\text{C}</math></li> <li>• <b>Cantidad:</b> 01 rollo</li> </ul>

Artículo	Características
Cable HDMI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de cable:</b> HDMI macho a HDMI macho</li> <li>• <b>Versión:</b> HDMI 2</li> <li>• <b>Longitud:</b> 1.8 metros</li> <li>• <b>Resolución máxima:</b> 4K (3840x2160) @60 Hz</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> 1080p, 720p, 2K, versiones HDMI 1.3/1.4</li> <li>• <b>Ancho de Banda:</b> Hasta 18 Gbps</li> <li>• <b>Audio:</b> Hasta 32 canales, soporta canal de retorno de audio (ARC)</li> <li>• <b>HDR:</b> Compatible (no Dolby Vision ni HDR10+)</li> <li>• <b>Otras tecnologías:</b> 3D, Deep Color, CEC</li> <li>• <b>Conectores:</b> Bañados en oro</li> <li>• <b>Blindaje:</b> Triple blindaje contra interferencias electromagnéticas</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 30</li> </ul>

Artículo	Características
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de cable:</b> VGA macho a macho (DB-15)</li> <li>• <b>Conectores:</b> 15 pines, con carcasa niquelada</li> <li>• <b>Longitud:</b> 1.8 metros</li> <li>• <b>Filtro (ferrita):</b> En ambos extremos</li> </ul>

Cable VGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Blindaje:</b> Simple o doble, según modelo</li> <li>• <b>Material del cable:</b> Cobre estañado con aluminio</li> <li>• <b>Resolución soportada:</b> Hasta 1920x1200 (Incluye 1080p)</li> <li>• <b>Color:</b> Negro</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 30</li> </ul>
-----------	---

Artículo	Características
Adaptador VGA a HDMI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo:</b> HDMI macho a VGA hembra</li> <li>• <b>Resolución Máx:</b> Hasta 1920x1080 @60 Hz (Full HD)</li> <li>• <b>Material carcasa:</b> ABS (Cuerpo) + PVC (Revestimiento)</li> <li>• <b>Conector HDMI:</b> Macho chapado en oro</li> <li>• <b>Conector VGA:</b> Hembra (15 pines)</li> <li>• <b>Alimentación:</b> Cobre estañado con aluminio</li> <li>• <b>Plug &amp; Play:</b> Hasta 1920x1200 (Incluye 1080p)</li> <li>• <b>Dimensiones del cable:</b> Negro</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 30</li> </ul>

Artículo	Características
RAM-Laptop DDR4 SO-DIMM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacidad:</b> 16 GB</li> <li>• <b>Velocidad:</b> 3200 MHz (PC4-25600)</li> <li>• <b>Latencia CAS:</b> CL22</li> <li>• <b>Voltaje:</b> 1.2 V</li> <li>• <b>Formato:</b> SO+DIMM (260 pines)</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Laptops compatibles con DDR4 3200 MHz</li> <li>• <b>Canales de memoria:</b> Compatible con dual Channel</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 03</li> </ul>

Artículo	Características
RAM-Laptop DDR5 SO-DIMM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacidad:</b> 16 GB</li> <li>• <b>Velocidad:</b> 3200 MHz (PC4-25600)</li> <li>• <b>Latencia CAS:</b> CL22</li> <li>• <b>Voltaje:</b> 1.2 V</li> <li>• <b>Formato:</b> SO+DIMM (260 pines)</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Laptops compatibles con DDR4 3200 MHz</li> <li>• <b>Canales de memoria:</b> Compatible con dual Channel</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 05</li> </ul>

Artículo	Características
RAM-PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de memoria:</b> DDR4 SDRAM</li> <li>• <b>Velocidad:</b> 2133 MHz (PC4-17000)</li> <li>• <b>Capacidad:</b> 8 GB RAM</li> <li>• <b>Voltaje:</b> 1.2 V</li> <li>• <b>Formato:</b> DIMM 288 pines</li> <li>• <b>Latencia CAS (CL):</b> Normalmente CL15 – CL17</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Placas base de escritorio que soporten DDR4</li> <li>• <b>ECC / No ECC:</b> Usualmente No ECC (Memoria Estándar)</li> <li>• <b>Canales de memoria:</b> Compatible con Dual, Triple o Quad Channel</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 15</li> </ul>

Artículo	Características
Puntero Laser	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de Dispositivo:</b> Control remoto de presentaciones inalámbrico con puntero láser verde</li> <li>• <b>Conexión:</b> Tecnología inalámbrica de 2.4 GHz mediante receptor USB</li> <li>• <b>Alcance Inalámbrico:</b> Hasta 30 metros</li> <li>• <b>Puntero Láser:</b> Láser verde efectivo en pantallas, proyectores o en ambientes claros</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pantalla LCD con Temporizador:</b> Pantalla que muestra tiempo restante, nivel de batería y señal.</li> <li>• <b>Controles Integrados:</b> Botones intuitivos de avance, retroceso, pantalla negra, inicio/pausa, y encendido/apagado; fáciles de operar al tacto</li> <li>• <b>Receptor Inalámbrico:</b> Receptor USB que se guarda en el dispositivo</li> <li>• <b>Fuente Energética:</b> 2 pilas AAA (incluidas)</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Para sistemas Windows (XP, Vista, 7; versiones más recientes mencionadas en algunos detalles) (Network Hardware)</li> <li>• <b>Dimensiones:</b> Aprox. 134 mm × 38 mm × 28 mm</li> <li>• <b>Peso:</b> Aprox. 71 gramos</li> <li>• <b>Indicaciones del Estado:</b> La pantalla indica el nivel de batería y señal de recepción</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 02</li> </ul>
--	---

Artículo	Características
Kit de Desatornilladores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contenido:</b> 3 destornilladores inalámbricos + 160 puntas y accesorios variados</li> <li>• <b>Tipos de puntas:</b> Phillips, plana, Torx, Hex, Tri-Wing, Pentalobe, cuadrada, entre otras</li> <li>• <b>Material:</b> Puntas de acero Cromo-Vanadio (Cr-V) o equivalente de alta durabilidad</li> <li>• <b>Sistema magnético:</b> Puntas y base magnéticas; posible magnetizador incluido</li> <li>• <b>Accesorios:</b> Ejes de extensión, pinzas, herramientas de apertura, ventosa, entre otros</li> <li>• <b>Diseño:</b> Mango plegable, ergonómico, portátil, con estuche compacto y organizado</li> <li>• <b>Alimentación:</b> Batería recargable; funcionamiento inalámbrico</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Para reparación de laptops, tablet y otros dispositivos electrónicos</li> <li>• <b>Característica adicional:</b> Botones de dirección para giro automático de las puntas (atornillar/desatornillar)</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 2 Kits (caja)</li> </ul>

Artículo	Características
SSD Externo con Cifrado Avanzado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Almacenamiento</b> No menor a 2TB</li> <li>• <b>Protección de datos:</b> Cifrado de hardware de grado militar con certificación FIPS 197.</li> <li>• <b>Seguridad avanzada:</b> Protege contra ataques de fuerza bruta y BadUSB, con una función de borrado de datos automático tras múltiples intentos fallidos de contraseña.</li> <li>• <b>Control de acceso</b> Permitir crear contraseñas de administrador y de usuario, con opciones para PIN numérico o frases de contraseña. El administrador puede restablecer la contraseña del usuario.</li> <li>• <b>Facilidad de uso:</b> tener incorporado una pantalla táctil a color para una gestión intuitiva y sencilla, similar a la de un dispositivo móvil.</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Funciona de manera independiente del sistema operativo, conectándose fácilmente a una amplia variedad de dispositivos a través de cables USB Type-C y Type-A.</li> <li>• <b>Aplicaciones ideales:</b> Diseñado para la protección de información sensible, copias de seguridad de datos importantes y para prevenir ataques de ransomware.</li> <li>• <b>Construcción:</b> Cuerpo robusto hecho de zinc y plástico, con un diseño compacto y portátil.</li> <li>• <b>Rendimiento:</b> altas velocidades de lectura y escritura para una transferencia de archivos rápida y eficiente.</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 01</li> </ul>

Artículo	Características
Docking Station	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Puertos USB:</b> Dos (2) USB 3.0 (Tipo A) y uno (1) USB-C.</li> <li>• <b>Salida de video:</b> Un (2) puerto HDMI 4K.</li> <li>• <b>Lector de tarjetas:</b> Lector para tarjetas SD y microSD.</li> <li>• <b>Carga de energía:</b> Capacidad de hasta 100W (Power Delivery).</li> <li>• <b>Compatibilidad:</b> Debe ser compatible con la mayoría de los sistemas operativos, como Windows, macOS y Chrome OS.</li> <li>• <b>Cantidad:</b> 12</li> </ul>

## 2.4 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica para la presente contratación.

## 2.5 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

No aplica para la presente contratación.

## 2.6 GARANTÍA COMERCIAL

Los materiales como Splitter, Testeador de Cable de Red, Ponchador de Red, Soplete, Cable HDMI, Adaptador VGA a HDMI, RAM – Laptop (DDR4 SODIMM), RAM – Laptop (DDR5 SO-DIMM), RAM – PC (8 GB RAM), Puntero Láser y Kit de Desatornilladores (caja kits) **deberán contar con una garantía comercial de 365 días calendario, equivalentes a 12 meses**, contados a partir de la recepción de los materiales. Esta garantía será aplicable contra defectos de diseño, fabricación, averías o pérdida total de los materiales adquiridos, siempre y cuando dichas fallas sean ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de otorgar la conformidad de recepción. En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, la Oficina de Tecnología de la Información informará al contratista sobre la falla del bien y solicitará la reposición del mismo, debiendo dichos bienes someterse a los protocolos establecidos en la ficha técnica o brochure correspondiente.

## 2.7 MUESTRAS

No aplica para la presente contratación.

## 2.8 PRESTACIONES ACCESORIAS

No se ejecutan prestaciones accesorias.

## 2.9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 2.9.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes

deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de repuestos de cómputo o venta de componentes de cómputo o Venta de equipos de cómputo o Venta de material misceláneo de cómputo o Venta de equipos electrónicos y telecomunicaciones o Venta de estaciones de trabajo o Venta de materiales de cómputo o venta de suministros de computo

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente dicho **Anexo**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo**

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **2.10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

### **a. Lugar de entrega de los bienes:**

Los bienes de la presente convocatoria se entregan en: Calle Amador Merino Reyna 285 San Isidro, Lima-Lima (de lunes a viernes de 9:00 am a 12 pm y 2:30 pm a 17:00 pm)

*(\*) En caso de que durante la ejecución del contrato la dirección especificada sufra modificaciones, se informará oportunamente al proveedor, quien deberá incluir en su oferta el costo correspondiente al traslado de los bienes adquiridos a la nueva dirección.*

### **b. Plazo de entrega:**

Los bienes de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 días calendario contabilizado desde la fecha de inicio establecido en el contrato, el mismo que será coordinado previamente con la Oficina de Tecnologías de la Información, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

## **2.11 CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales con el personal técnico designado por el área usuaria y, la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información en el plazo máximo de siete (7) días calendario del día siguiente de recibido el bien días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>3</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

## **2.12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

### **a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### **b. Adelantos**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el

---

<sup>3</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

artículo 130 del Reglamento.

**c. Forma de pago:**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información. (Proporcionado por la Entidad).
- Comprobante de pago (XML y PDF).
- Orden de compra (Proporcionado por la Entidad).
- Consulta de Autorización de Comprobantes de pago (ingresando a la página web de la SUNAT por la entidad).

Dicha documentación se debe presentar por el contratista a través del canal de Mesa de partes virtual: <https://www.mivivienda.com.pe/sgd.mpv/>

El comprobante de pago deberá indicar el número de contrato, el número de la orden de servicio o contrato y emitida a nombre de:

- Razón Social: FONDO MIVIVIENDA S.A.
- Dirección: Cal. Amador Merino Reyna N°285 – Edificio Targa-San Isidro
- RUC:20414671773
- Teléfono:211-7373

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

## **2.13 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **2.14 PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Las penalidades se deducen del pago a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

Conforme lo establece el numeral 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

## 2.15 OTRAS PENALIDADES

No aplica otras penalidades a la presente contratación.

## 2.16 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

### a. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### b. **Cláusula de Cumplimiento (art. 8 de la Ley 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### c. **Lineamiento corporativo de ética y conducta de FONAFE:**

El prestador de servicios en general está obligado al cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en el "Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta" de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2021/DE-FONAFE con código N° 03.2.1.LC1 y versión 02, cuyo incumplimiento será considerado como causal de resolución de la presente contratación.

## 2.17 SANCIONES

La potestad de imponer sanción a proveedores, participantes, postores, contratistas y subcontratistas, referida en el artículo 88 de la Ley, por infracción a la Ley y el Reglamento, recae en el TCP. También le corresponde imponer sanciones en regímenes especiales de contratación, cuando dichas normas le atribuya expresamente esa potestad.

## 2.18 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

### ▪ Anticorrupción y Antisoborno, conforme Ley 32069 y Reglamento:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

### ▪ Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo:

1) **EL PROVEEDOR**, sus socios, accionistas, asociados, aportantes, directores, representantes, funcionarios, empleados, asesores, agentes o, y/o personas vinculadas, en adelante “los Vinculados”, declaran conocer las normas peruanas

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y, por consiguiente, se obligan a presentar a EL FONDO la información y/o documentación que le sea solicitada para su adecuada identificación y la de sus "Vinculados", conforme a sus políticas y procedimientos para la prevención y gestión de los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

- 2) **EL PROVEEDOR** declara que ella y/o sus vinculados no han sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por la comisión del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes o equivalentes; asimismo, que no tienen mandato de prisión preventiva vigente o que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de los delitos antes mencionados, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- 3) **EL PROVEEDOR** se obliga a poner en conocimiento inmediato de EL FONDO cualquier cambio referente a los antecedentes antes mencionados, que se produjeran con posterioridad a la firma del presente Contrato, de lo contrario se presumirá que no ha se ha producido ningún cambio en lo anteriormente declarado, sin perjuicio de lo estipulado en el siguiente párrafo.
- 4) **EL PROVEEDOR** acepta expresamente que la falsedad a estas declaraciones o la omisión de comunicación de información o la negativa a proporcionar la información y/o documentación solicitada implica un incumplimiento sustancial del presente Contrato y, por consiguiente, su ocurrencia dará lugar a la resolución automática del mismo.
- 5) En caso EL FONDO incurriera en costos y/o multas establecidas por una resolución administrativa o sentencia judicial firme, como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, **EL PROVEEDOR** se hará totalmente responsable por dichas multas y/o penalidades y/o indemnizaciones y/o pagos similares, asumiendo el importe de las mismas, sin reserva ni limitación alguna.

## 2.19 APLICACIÓN SUPLETORIA

La Ley 32069 prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del OECE respecto de las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas; así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente ley.

La conciliación y el arbitraje, en materia de contratación pública, se regulan especialmente por lo establecido en la presente ley y su reglamento, y se sujetan supletoriamente.

## 2.20 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

## 2.21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme lo establecido en el Artículo 330 del reglamento del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.
- b. Para la conciliación, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones de Conciliación para administrar la conciliación:
  - El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
  - Centro de Conciliación CECONSIL.

## 2.22 OTRAS CLAUSULAS DE ANEXO:

### a. Garantías:

Conforme lo señalado en Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 no corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- b) Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
- c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.
- d) Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).

### b. Gestión de riesgos:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### c. Sistema de entrega

No aplica a la presente contratación.

### d. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

### e. Formula(s) de reajuste

No aplica a la presente contratación.

Señores FONDO MIVIVIENDA S.A.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE ANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>8</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>9</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>10</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>11</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>12</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
..										
20										
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

<sup>8</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>9</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>10</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>11</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>12</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO - REORGANIZACIÓN SOCIETARIA**

Señores FONDO MIVIVIENDA S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**